



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 59

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT), en coordinación con la Rectoría de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, de manera perentoria y en el ámbito de sus respectivas competencias agilicen los trámites administrativos de emisión de los Títulos profesionales de los universitarios de la UABJO, que hayan presentado su examen profesional y cubierto los requisitos por ley establecidos.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT), en coordinación con la Rectoría de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, para que de manera perentoria y en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Ejercicio Profesional en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes, para el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 59

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 02 de febrero de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA.**

**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA.**

**DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIA.**